



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

207

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2020
Tutela N° 2020 - 0159

En atención a la solicitud que antecede (fl. 29):

Notifíquese en calidad de terceros con interés a los participantes de la convocatoria para proveer el cargo de Personero de Bogotá D.C. reglamentada mediante la Resolución n° 133 de 6 de febrero de 2020. Para que se practique tal notificación, por Secretaría, requiérase a la Alcaldía Mayor de Bogotá y al Concejo Distrital de Bogotá para que, de manera inmediata, publiquen en sus páginas web, el escrito de tutela con sus anexos y el auto admisorio de la misma.

Infórmese a los terceros con interés que cuentan con el término de dos (2) días para que ejerzan los derechos que pretenden hacer valer, siempre que lo consideren pertinente y necesario.

Cúmplase,


Fabián Andrés Moreno
Juez

DR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2020 (Auto II)
Tutela N° 2020 - 0159

Se niega el recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto admisorio de la tutela, toda vez que el único recurso que contempla el trámite es impugnación, y esta procede contra el fallo.

Cúmplase,


Fabián Andrés Moreno
Juez

DR

108